

# **IV. FONDOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO**

## ► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

La Universidad Diego Portales cuenta con diversos concursos que pondrán a disposición del cuerpo académico nuevos recursos para investigar y publicar. De esta forma, la UDP busca avanzar hacia mayores niveles de complejidad de su proyecto intelectual. Son tres los objetivos específicos a los que se apunta: 1) incentivar la creación de programas de investigación asociativos e interdisciplinarios (lo que recoge las inquietudes manifestadas por los/las académicos/as y sintoniza mejor con la nueva política de investigación científica a nivel nacional); 2) ampliar las oportunidades de emprender proyectos de investigación, creación e innovación para académicos/as jornada regular y docente y 3) disminuir la brecha de productividad existente entre académicos y académicas.

### 1.- Concurso de Investigación Asociativa UDP

Con el objetivo de implementar programas de investigación asociativos e interdisciplinarios y de incentivar la postulación a fondos externos de investigación asociativa de mayor envergadura. Se entenderá por investigación asociativa aquella donde participen al menos dos investigadores/as que representen distintas disciplinas y, preferentemente, distintas facultades. Desde la convocatoria del año 2023 dos de los proyectos se adjudicarán, uno en políticas públicas y uno en creación. Todos los proyectos se adjudican en función de su calidad e impacto, los que son evaluados por los pares externos y el comité científico de la UDP.

1. Los proyectos que postulan a este concurso deberán enlazar al menos dos de las áreas disciplinarias que se desarrollan en la UDP en torno a un problema concreto.
2. Los proyectos seleccionados se podrán adjudicar hasta \$10.000.000.

3. Las postulaciones se recibirán hasta el último día hábil del **mes de septiembre a las 18:00 hrs.** Los proyectos se adjudicarán a más tardar en enero y su ejecución deberá iniciarse tan pronto recibida la notificación de adjudicación.
4. La Institución se reserva el derecho a declarar desierto este concurso, si los proyectos no satisfacen los requisitos de postulación.
5. Se considerarán como máximo 18 meses de duración para alcanzar todos los objetivos propuestos, extendiéndose su ejecución hasta el 31 de junio del año siguiente a la adjudicación, pero la totalidad de la ejecución presupuestaria deberá realizarse hasta diciembre del año de adjudicación.
6. Son requisitos para la postulación al Concurso de Investigación Asociativa UDP:
  - a. El/la directora/a del proyecto debe ser académico/a jornada regular.
  - b. La dupla principal de investigación debe estar formada por el Director y un/una académico de la UDP perteneciente a una unidad de investigación diferente a la del/de la Director/a.
  - c. Se pueden incorporar al proyecto otros investigadores.
  - d. Tener el apoyo de la/las decanatura/s involucradas y la aprobación de dedicación temporal al proyecto, la que debe considerar 8 horas semanales para cada uno de los miembros de la dupla de académicos/as jornada completa y proporcional al resto de las jornadas contratadas en la Universidad.
  - e. Comprometerse a presentar, durante los 18 meses del proyecto o en la primera ocasión posible en caso de no haber llamados en ese período, una propuesta

## ► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

en alguna convocatoria de proyectos asociativos con fondos externos.

f. Comprometerse a presentar certificado de envío de, por lo menos, un artículo WOS o Scopus con autoría de al menos dos investigadores del equipo al final del proyecto. En el caso del proyecto en políticas públicas ese artículo puede ser un policy brief o policy paper y en el caso del proyecto en creación puede ser un texto relevante en las disciplinas que componen el proyecto.

g. Comprometerse a presentar una rendición financiera y académica del proyecto al término de este.

h. Presentar la postulación en formato digital utilizando el formulario “Concurso de Investigación Asociativa” que se encuentra disponible para estos efectos en la página web de Investigación e Innovación <https://investigacioneinnovacion.udp.cl/>

i. Para hacer efectiva la adjudicación, y cuando corresponda, se deberá contar con la certificación emitida por el Comité de Ética en Investigación UDP. Mientras esta certificación no se entregue en la DGID, no se podrán realizar actividades en terreno.

7. Si alguno de los/as integrantes del equipo de investigadores/as deja la UDP, los demás investigadores continuarán con el desarrollo del proyecto. En caso de que, debido a esto, se pierda la interdisciplinariedad del proyecto, se deberá presentar un plan alternativo a la DGID o dar fin anticipado al proyecto.

8. Cada propuesta será evaluada por un/a experto/a externo/a a la UDP y por el Comité Científico UDP. Esta comisión evaluadora buscará una composición paritaria de género.

9. Las evaluaciones de los proyectos presentados considerarán principalmente los siguientes criterios:

a. Calidad de la propuesta: presentación del proyecto, incluyendo su fundamentación y relevancia; calidad del marco conceptual; claridad y coherencia entre hipótesis o preguntas de investigación, objetivos y metodología; originalidad e impacto potencial de la investigación propuesta, interdisciplinariedad y trabajo asociativo.

b. Viabilidad del proyecto: factibilidad de ejecución de la investigación en conformidad a su duración, recursos solicitados y disponibles, así como también en consideración de los antecedentes curriculares del/la investigador/a responsable y co-investigadores/as.

c. Producción de conocimiento: que el proyecto sirva como base para investigaciones de mayor envergadura (Anillos, Milenio, u otros similares) y publicaciones indexadas u otros productos equivalentes en miras a fortalecer la trayectoria de los/as investigadores/as.

d. Compromiso con la formación académica a través de la incorporación de estudiantes y ex estudiantes de pregrado, magister y/o doctorado de la UDP como ayudantes de investigación o tesis asociados/as al proyecto.

e. Es deseable la conformación de equipos con participación paritaria de género.

f. Compromiso en vinculación con el entorno tanto académico como no-académico.

g. Cooperación con universidades regionales.

h. Cooperación internacional.

i. Grado de interdisciplinariedad del equipo.

10. Los recursos obtenidos no podrán destinarse al pago de honorarios para los/as investigadores/as, salvo para el Director del proyecto, quien podrá recibir hasta el 10% del fondo como honorario.

## ► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

11. El presupuesto se puede utilizar para el pago de, entre otros: ayudantes, terreno, uso de laboratorios, compra de material fungible, gastos de operación, equipamiento menor, bibliografía, publicaciones, ponencias en congresos y tesis de postgrado. Se podrá destinar hasta el 15% de los recursos para el pago de honorarios de ayudantes externos a la UDP. Si los ayudantes son estudiantes o egresados/as de la

Universidad, este porcentaje podrá ascender hasta el 40% del ítem honorarios<sup>9</sup>.

12. Este concurso no contempla financiamiento de viáticos. Solo se permitirá la compra de un pasaje internacional destinado a la invitación de colaboradores/as internacionales que contribuyan directamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Tabla 7

ÍTEM	OBSERVACIÓN
<b>Honorarios</b>	
Personal técnico o de apoyo	Personas que ejercen funciones de carácter técnico o de apoyo a la investigación durante la ejecución del proyecto.
<b>Gastos de operación</b>	
Materiales e insumos	Materiales fungibles, insumos de oficina e insumos técnicos.
Publicaciones	Considera el pago de publicaciones en revistas Open Access que requieran pago.
Movilización	Específicamente para aquellos proyectos que requieren de trabajo en terreno.
Servicios Generales	Pago de personal ocasional.
<b>Bienes de Capital</b>	
Equipos y Bibliografía	Deben ser comprados a través de TI o Bibliotecas, según corresponda. Serán inventariados y asegurados en la Universidad. Pasarán a ser propiedad de la unidad académica a la cual pertenece la investigadora, al momento de su compra.

<sup>9</sup> El personal técnico ocasional queda excluido del ítem honorarios.

## ► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

13. Los bienes de capital adquiridos con el concurso pasarán a ser propiedad de la unidad académica a la cual pertenece el/la investigador/a responsable, al momento de su compra.
14. Las publicaciones, y todo producto que se genere a partir del proyecto, deberá llevar explícitamente la afiliación principal de las autorías a la UDP.
15. El informe final del proyecto deberá contener todos los compromisos adquiridos al momento de postular. Este deberá enviarse a la DGID y a su decanatura (o superior directo).
16. En casos de pre y post natal o adopción, se podrá extender la ejecución y entrega de informe final por la duración de las licencias maternales o parentales correspondientes. Para hacer efectiva dicha extensión las/los investigadores/as deberán dar aviso a la DGID al inicio de la licencia.

<sup>10</sup> Esta interrupción rige para cualquier tipo de proyecto externo competitivo (tipo fondecyt o de mayor envergadura tipo Núcleos Milenio)

# VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN **udp**



investigacion  
einnovacion.  
udp.cl



@VRIIUDP



VRII UDP